

31 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## **Comisión de Desarme**

**Período de sesiones sustantivo de 2010**

Nueva York, 29 de marzo a 16 de abril de 2010

Tema 4 del programa

### **Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares**

#### **Documento de trabajo presentado por el Movimiento de los Países No Alineados**

##### **I. Principios generales**

1. Reafirmamos que el logro del objetivo del desarme nuclear sigue siendo nuestra máxima prioridad. Seguimos alarmados por la amenaza para la humanidad que representa la existencia continua de armas nucleares y su posible empleo o amenaza de empleo, y nos preocupa gravemente la lentitud de los progresos hacia el desarme nuclear.
2. Estamos convencidos de que el desarme y el control de armamentos, en particular en la esfera nuclear, son esenciales para prevenir el peligro de la guerra nuclear y fortalecer la paz y la seguridad internacionales.
3. Aunque el objetivo último de las iniciativas de todos los Estados debe seguir siendo el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo, el objetivo inmediato es la eliminación del peligro de una guerra nuclear y la aplicación de medidas para detener e invertir la carrera de armamentos y despejar el camino hacia una paz duradera.
4. Subrayamos la necesidad de que todos los miembros de la Comisión cumplan sus obligaciones en relación con el desarme nuclear y el control de armamentos e impidan la proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos. Exhortamos a todos los miembros a que renueven y cumplan su compromiso individual y colectivo de cooperación multilateral como un medio importante de perseguir y alcanzar su objetivo común en la esfera del desarme y la no proliferación.
5. Ponemos de relieve que el progreso por lo que respecta al desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos es esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Reafirmamos que los esfuerzos para alcanzar el objetivo del desarme nuclear, las iniciativas a nivel mundial y regional y las medidas de



fomento de la confianza se complementan mutuamente y deben llevarse a cabo, siempre que sea posible, de manera simultánea a fin de promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

6. Reafirmamos también la validez absoluta de la diplomacia multilateral en materia de desarme y no proliferación, y estamos decididos a promover el multilateralismo como elemento esencial para desarrollar una reglamentación sobre las armas así como las negociaciones sobre el desarme.

7. Reafirmamos que la mejora cualitativa y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares constituyen una violación de los compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares cuando se concluyó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el sentido de que el Tratado impediría mejorar las armas nucleares existentes y desarrollar nuevos tipos de armas nucleares.

8. Expresamos nuestra preocupación por las doctrinas de defensa estratégicas que establecen justificaciones para la utilización de armas nucleares.

9. Expresamos nuestra preocupación por las consecuencias negativas del desarrollo y el despliegue de sistemas de defensa contra misiles antibalísticos y el desarrollo de tecnologías militares avanzadas con capacidad de despliegue en el espacio ultraterrestre que pueden desencadenar una carrera de armamentos, el perfeccionamiento de sistemas avanzados de misiles y un aumento del número de armas nucleares, y declaramos la necesidad urgente de iniciar los trabajos sustantivos de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio extraterrestre.

10. Reafirmamos que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares. En espera de que se eliminen totalmente las armas nucleares, hacemos un llamamiento para que se concluya, con carácter prioritario, un instrumento universal, incondicional y legalmente vinculante sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

11. Reafirmamos el compromiso de los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de no recibir la transferencia de ningún transferente de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, o el control sobre estas armas o dispositivos explosivos directa o indirectamente; de no fabricar o adquirir de otra forma armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; y de no solicitar u obtener ninguna asistencia para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

12. Reafirmamos la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, con inclusión de los Estados poseedores de armas nucleares, para contribuir al proceso de desarme nuclear y en consecuencia al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

13. Subrayamos que una decisión positiva por parte de los Estados poseedores de armas nucleares tendría consecuencias favorables para acelerar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y pone de relieve que una pronta ratificación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares

facilitaría el camino y alentaría a los restantes países enumerados en el anexo 2 del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

14. Reafirmamos que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central constituye un paso positivo hacia el logro del objetivo del desarme nuclear mundial.

15. Reafirmamos el derecho básico e inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación.

16. Reafirmamos que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con el Estatuto del OIEA y su sistema de salvaguardias, el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias con los Estados partes en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el párrafo 1 del artículo III del Tratado de no proliferación, con el fin de impedir la desviación de energía nuclear con fines pacíficos a armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares.

17. Reafirmamos que debe establecerse una clara distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados Miembros de conformidad con sus respectivos acuerdos de salvaguardias y sus compromisos voluntarios, con el fin de que esos compromisos voluntarios no se conviertan en obligaciones jurídicas de salvaguardias.

18. Ponemos de relieve que nada debe interpretarse de manera que pueda afectar al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de no proliferación de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Reafirmamos que deben respetarse las opciones y decisiones de cada país por lo que respecta a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, sin poner en peligro sus políticas o los acuerdos y arreglos de cooperación internacional relativos a la utilización de energía nuclear con fines pacíficos y sus políticas en materia de ciclo de combustible.

19. Aunque reconocemos que la forma más eficaz de tener en cuenta las preocupaciones que suscita la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales es la eliminación total de estas armas y tomamos nota de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, consideramos que deben adoptarse, mediante un instrumento negociado universalmente, medidas para impedir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa, sus vectores y el material correspondiente.

## **II. Recomendaciones**

1. Hace un llamamiento para que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se comprometan firmemente a aplicar todas sus disposiciones y cumplir plenamente las 13 medidas prácticas para la aplicación sistemática y progresiva del artículo VI del Tratado, en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de proceder a la eliminación total de todos sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear.

2. Exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que:
  - Se abstengan de compartir elementos nucleares con fines militares en virtud de ningún acuerdo de seguridad de conformidad con sus obligaciones.
  - Cumplan decididamente sus obligaciones con respecto al desarme nuclear de conformidad con el artículo VI, prosigan negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces con miras a la pronta cesación de la carrera de armamentos nucleares así como al desarme nuclear.
  - Se abstengan de cualquier actividad de investigación y desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares o de dispositivos explosivos nucleares.
  - Confirman su compromiso de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas o doctrinas de seguridad a fin de reducir el riesgo de que estas armas se utilicen alguna vez y de facilitar el proceso de su eliminación total.
  - Cumplan su compromiso de seguir reduciendo la capacidad operacional de sus sistemas de armas nucleares (desactivación de la alerta nuclear).
  - Establezcan un programa global escalonado con plazos convenidos para la reducción progresiva y equilibrada de sus existencias de armas nucleares y sus vectores.
  - Sigam reduciendo sus armas nucleares no estratégicas sobre la base de iniciativas unilaterales o bilaterales y como parte integrante de la reducción de las armas nucleares y el proceso de desarme.
  - Apliquen el principio de irreversibilidad, transparencia y verificabilidad al desarme nuclear, al control de armamentos y a otras medidas correspondientes de reducción.
  - Respeten plenamente sus compromisos actuales por lo que respecta a las garantías de seguridad hasta que se concluyan garantías de seguridad negociadas multilateralmente y legalmente vinculantes para todos los Estados no poseedores de armas nucleares.
  - Reafirmen su compromiso de no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, o el control sobre esas armas o dispositivos explosivos directa o indirectamente, y de no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, ni el control o uso sobre tales armas o dispositivos.
  - Se abstengan de llevar a cabo explosiones de ensayos nucleares para el desarrollo o perfeccionamiento de armas nucleares y mantengan su moratoria voluntaria sobre las explosiones de ensayos nucleares desde que se abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.
  - Adopten nuevas medidas para dar efecto a las garantías de seguridad previstas en los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus protocolos.
  - Coloquen bajo las salvaguardas del OIEA los materiales fisionables transferidos de usos militares a usos pacíficos para garantizar que esos materiales se mantengan permanentemente fuera de los programas militares.

3. A la vez que subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de proseguir de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional, exhorta a todos los Estados a que cumplan sin demora esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre las armas nucleares por la que se prohíba el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y se disponga su eliminación.
4. Recomienda que se establezca lo antes posible y con la máxima prioridad un comité especial sobre desarme nuclear en la Comisión de Desarme, teniendo en cuenta todas las propuestas que han presentado los miembros del Grupo de los 21 y los Cinco Embajadores, y se inicien negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear con miras a la eliminación total de las armas nucleares en unos plazos concretos, incluida una convención sobre armas nucleares.
5. Insta a la Conferencia de Desarme a que llegue a un acuerdo sobre un programa global y equilibrado de trabajo que incluya, entre otras cosas, el inicio inmediato y la conclusión cuanto antes de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente, por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con el informe del Coordinador Especial (CD/1299) de 1995 y el mandato que figura en el informe, en el marco de un comité especial adecuado en la Conferencia de Desarme. Esto sería una contribución importante al desarme nuclear y a la no proliferación nuclear.
6. A la vez que toma nota de la entrada en vigor del Tratado de Moscú, destaca que la reducción de los despliegues y de la capacidad operacional no puede ser un sustituto de las reducciones irreversibles de las armas nucleares y su eliminación total; exhorta a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que apliquen los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad y reduzcan aún más sus arsenales, tanto de ojivas nucleares como de sus sistemas vectores, de conformidad con el Tratado.
7. Recomienda a la Asamblea General que declare el decenio 2010-2020 “Decenio del desarme nuclear”.
8. Expresa la preocupación de que persistan restricciones injustificadas para exportar a los países en desarrollo material, equipo y tecnología con fines pacíficos.
9. Apoya a los objetivos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares que tiene por objeto hacer efectiva la prohibición completa de todas las explosiones de ensayos nucleares y poner fin al desarrollo cualitativo de armas nucleares, con miras a la eliminación total de las armas nucleares.
10. Apoya la proclamación de Mongolia como Estado libre de armas nucleares, por considerar que la institucionalización de esta situación sería una medida importante para fortalecer el régimen de no proliferación en la región.
11. Insta a los Estados a que concluyan acuerdos con el fin de establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en las regiones que no existen, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de

sesiones de la Asamblea General y los principios y directrices adoptados en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme.

12. Apoya el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, y reafirma la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General aprobadas por consenso, y recuerda que la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado reafirmó la importancia de la adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de la colocación de todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA, para el logro del objetivo de adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

13. Pide la prohibición total y completa de la transferencia a Israel de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos nucleares, así como de la prestación de asistencia en esferas científicas o tecnológicas relacionadas con las armas nucleares.

14. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen las iniciativas internacionales en el marco de las Naciones Unidas para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, e insta a todos los Estados Miembros a que adopten y refuercen las medidas internacionales según corresponda para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores así como materiales y tecnologías relacionados con su fabricación.

---